CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000371

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

Cerrillos, 31 MAR 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/673/2022; el Memorándum N°1000/077/2022 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°503/045/2022 del Departamento de Educación Municipal; los Decretos Exentos N°202/1319/2021 y N°202/038/2022; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento 202/1319/2021, se decreta el llamado a propuesta pública denominada **"CAPACITACION EN PLATAFORMA Y APLICACIONES CLASSROOM- CLASS DOJP EDUCACION CERRILLOS" ID 812-76-LE21,** adjudicada al oferente **FUNDACIÓN EDUNOVA ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA**, mediante Decreto Exento N°202/038/2022.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"CAPACITACION EN PLATAFORMA Y APLICACIONES CLASSROOM- CLASS DOJP EDUCACION CERRILLOS" ID 812-76-LE21,** suscrito con fecha 21 de febrero de 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **FUNDACION EDUNOVA ASISTENCIA TECNICA EDUCATIVA**, R.U.T. N°65.169.918-5, representada legalmente por don **Víctor Rosales Salinas**, Cedula de Identidad N° [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento Nº 202/1319/2021, se llamó a propuesta pública denominada **"CAPACITACION EN PLATAFORMA Y APLICACIONES CLASSROOM -CLASS DOJP". ID 812-76-LE21** y en virtud del Decreto Exento Nº202/38/2022 adjudica esta propuesta pública a la **FUNDACIÓN EDUNOVA ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA.**

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** viene en contratar con la **FUNDACIÓN EDUNOVA ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA** representada por don **VICTOR ROSALES SALINAS,** quien acepta la adjudicación antedicha y se obliga a efectuar el servicio de "Capacitación en plataforma y aplicaciones digitales Classroom, Class Dojp", destinados a los Docentes y Asistentes de la Educación de las nueve 9 escuelas de Cerrillos y el equipo de Gestión Interno del departamento de Educación Municipal Cerrillos DAEM, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad educativa través de dotación de competencias que permitan transformar los escenarios de aprendizaje tradicionales en espacios gamificados fundamentados en plataformas y aplicaciones digitales para mejorar los aprendizajes poniendo énfasis en docentes y asistentes de la educación. Así mismo se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Oferta Económica y

Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública que adjudico este contrato. El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $19.300.000 (diecinueve millones trescientos mil pesos) exento de IVA.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago, está establecido según lo indicado en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Plazo.- La capacitación se desarrollará a través de 10 sesiones de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas con un total de 60 horas cronológicas equivalentes a 80 horas pedagógicas desarrolladas en dos semanas en modalidad presencial y e-learning todo esto de acuerdo a lo estipulado en el punto 1.11 de las Bases Administrativas Generales..

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Póliza de Seguro de Garantía primer requerimiento y a la vista de AVLA N°3012022138804 por un monto, que corresponde a la suma de 3,57 UF, con vigencia hasta el 01 de junio de 2022.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SEPTIMO: Procedimiento para Sanciones, Multas y Término Anticipado de Contrato. Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto entre los puntos números 20 al 21 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá al Jefe del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe, según lo establecido en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales.

2. **Transparencia.-** En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los miembros del directorio en la **FUNDACIÓN EDUNOVA ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA** son: don **Fabián Enrique Quezada Núñez**, doña **Margarita Alejandra Sandoval Figueroa**, doña **Francisca Gema Duarte Diaz** y doña **Jacqueline Sabina del Rosario Pinaud Verde-Ramo**.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

2. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

000371

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.11.002.004 "Cursos de Capacitación y Perfecc. FAEP 2019" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S (DAEM)
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

CAPACITACION EN PLATAFORMA Y APLICACIONES CLASSROOM –CLASS DOJP EDUCACIÓN CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

FUNDACIÓN EDUNOVA ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA

En Cerrillos, 21 de Febrero de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos en adelante "**EL MANDANTE**" y, por la otra parte, la **FUNDACIÓN EDUNOVA ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA,** R.U.T 65.169.918-5, representada legalmente por don **VICTOR ROSALES SALINAS,** chileno, cédula nacional de identidad Nº [redacted]go, en adelante "**EL CONTRATADO y/o EL PRESTADOR DE SUMINISTRO**", han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/1319/2021, se llamó a propuesta pública denominada **"CAPACITACION EN PLATAFORMA Y APLICACIONES CLASSROOM –CLASS DOJP". ID 812-76-LE21** y en virtud del Decreto Exento N° 202/38/2022 adjudica esta propuesta pública a la **FUNDACIÓN EDUNOVA ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA.**

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar con la **FUNDACIÓN EDUNOVA ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA** representada por don **VICTOR ROSALES SALINAS**, quien acepta la adjudicación antedicha y se obliga a efectuar el servicio de "Capacitación en plataforma y aplicaciones digitales Classroom, Class Dojp", destinados a la Docentes y Asistentes de la Educación de las nueve 9 escuelas de Cerrillos y el equipo de Gestión Interno del departamento de Educación Municipal Cerrillos DAEM, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad educativa través de dotación de competencias que permitan transformar los escenarios de aprendizaje tradicionales en espacios gamificados fundamentados en plataformas

DIRECCIÓN JURÍDICA

y aplicaciones digitales para mejorar los aprendizajes poniendo énfasis en docentes y asistentes de la educación.. Así mismo se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública que adjudico este contrato. El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $19.300.000 (diecinueve millones trescientos mil pesos) exento de IVA.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago, está establecido según lo indicado en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Plazo.- La capacitación se desarrollará a través de 10 sesiones de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas con un total de 60 horas cronológicas equivalentes a 80 horas pedagógicas desarrolladas en dos semanas en modalidad presencial y e-learning todo esto de acuerdo a lo estipulado en el punto 1.11 de las Bases Administrativas Generales..

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una póliza de seguro de garantía primer requerimiento y a la vista de AVLA N°3012022138804 por un monto, que corresponde a la suma de 3,57 UF, con vigencia hasta el 01 de junio de 2022

SEPTIMO: Procedimiento para Sanciones, Multas y Termino Anticipado de Contrato. Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto entre los puntos números 20 al 21 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá al Jefe del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta

DIRECCIÓN JURÍDICA

oportunidad se suscribe, según lo establecido en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que **FUNDACIÓN EDUNOVA ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA,** al ser una fundación no tiene ni accionistas ni socios, de acuerdo a lo declarado en el formato número 4 de la BAG.

DECIMO: La personería.- La personería de don **VICTOR ROSALES SALINAS**, para actuar en representación de la **FUNDACIÓN EDUNOVA ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA consta en** acta de directorio sesión extraordinaria de fecha treinta de Julio del año dos mil veinte, ante el notario público EDUARDO .IAVIER DIEZ MORELI.O, Titular de la Trigésima Cuarta Notaria de Santiago.

UNDECIMO: Competencia.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODECIMO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICTOR ROSALES SALINAS
[redacted]
FUNDACIÓN EDUNOVA ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL